

PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA 2025 - 2026



PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2025-2026

Transparencia



Directo a

- [Organigrama general de la Junta de Andalucía](#)
- [Información de transparencia de las consejerías](#)
- [Presupuestos de la Comunidad Autónoma](#)
- [Solicitar información pública](#)
- [Canales de denuncia Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia \(MRR\)](#)

<p><u>Información institucional y organizativa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Organización institucional Organigrama Entidades instrumentales Patrimonio de la Comunidad Autónoma Símbolos de Andalucía Historia de la autonomía Más opciones 	<p><u>Empleo público</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Administración General de la Junta de Andalucía Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía Personal docente Personal sanitario Personal de justicia 	<p><u>Altos cargos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía Retribuciones de altos cargos Gastos en viajes Declaraciones de IRPF e Impuesto de Patrimonio de los miembros del Gobierno Declaraciones de IRPF e Impuesto de Patrimonio de Altos Cargos Declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones Más opciones
<p><u>Planificación, evaluación y estadística</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Planes y programas Información estadística y cartográfica oficial 	<p><u>Información jurídica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Estatuto de autonomía Competencias de la Comunidad Autónoma Elaboración de normas Normativa vigente Directrices, instrucciones, circulares, acuerdos y respuestas a consultas Documentos sometidos a información pública 	<p><u>Relaciones con la ciudadanía</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Información sobre procedimientos y servicios Relación de procedimientos en los que es posible la participación ciudadana Actividades de tratamiento de datos personales Servicios de atención a la ciudadanía Canales de denuncia MRR Resoluciones de actuaciones administrativas automatizadas Más opciones
<p><u>Contratos, convenios y subvenciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contratos del Sector Público Convenios de colaboración Encargos a medios propios Subvenciones Subvenciones electorales Más opciones 	<p><u>Información económica y presupuestaria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Información presupuestaria Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía Movimientos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía Cuentas anuales Informes de la Cámara de Cuentas Financiación de la Comunidad Autónoma Más opciones 	<p><u>Transparencia del Consejo de Gobierno</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Composición y funciones del Consejo de Gobierno Sesiones del Consejo de Gobierno
<p><u>Transparencia de consejerías y entidades instrumentales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Información de transparencia de las consejerías Información de transparencia de las entidades instrumentales 	<p><u>Solicitar información pública</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Solicita información Información sobre el derecho de acceso Resoluciones denegatorias de acceso a la información 	<p><u>Conoce más sobre la transparencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Organización administrativa de la transparencia Estadísticas Planificación y evaluación de la transparencia Normativa en materia de transparencia Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía Tus derechos y obligaciones en materia de transparencia Más opciones

PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2025-2026.

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA) recoge, en su Título V, los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, el artículo 42.1 LTPA prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

En línea con lo anterior, artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, prevé que se incorporen al plan operativo, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Asimismo, el referido artículo 14 concreta en su apartado 2 la obligación de cada Consejería de realizar una Memoria Anual que deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

En ese sentido, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, ha aprobado el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

En consecuencia y de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 42 LTPA y las directrices aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la Consejería de Salud y Consumo (CSC) ha elaborado este plan operativo en materia de transparencia.

El plan, de acuerdo con los ejes transversales establecidos en las directrices, incluye objetivos y medidas generales que se integrarán en los planes operativos de la diferentes Consejerías. Las medidas a desarrollar pueden precisar de la colaboración de otros órganos o unidades, que, por sus competencias, estén obligados al cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa de transparencia.

Mediante una reunión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Consumo, el Plan Operativo en materia de transparencia pública para el período 2023-2024 ha sido objeto de una prórroga para que extienda sus efectos al período 2025-2026. Tal prórroga ha sido acordada por Orden de la Consejera de Salud y Consumo de fecha 20 de diciembre de 2024. Asimismo, en esa Orden se resolvió ordenar la actualización del Catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa de la Consejería, que se incorpora como anexo al Plan Operativo.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está regulada en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Este decreto establece como órganos y unidades administrativas con competencia en materia de transparencia a los siguientes:

a) Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

b) Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Mediante Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CPIDSSA), se le atribuye en el ámbito de esa Consejería la coordinación general en materia de transparencia, y se le adscribe la Secretaría de Transparencia.

c) Secretaría de Transparencia.

Unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería CPIDSSA que sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

d) Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a los efectos del ejercicio de sus funciones en materia de transparencia, actúan bajo la dependencia de las Viceconsejerías con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería, así como de sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan

e) Comisiones de Transparencia.

Órganos constituidos en cada Consejería en los que participan los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

f) Inspección General de Servicios.

La Inspección General de Servicios vela por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

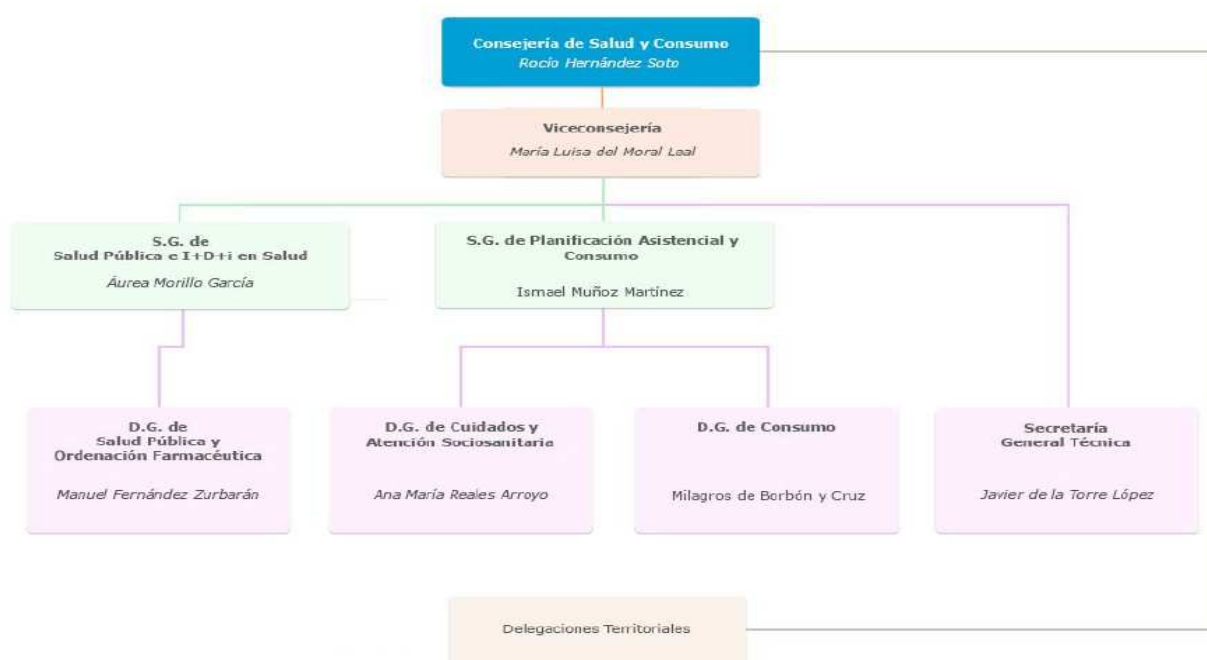
g) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Aunque excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos.

2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

La estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo viene recogida en la actualidad en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, y es la siguiente:

Organigrama de la Consejería de Salud y Consumo



Entidades adscritas

Servicio Andaluz de Salud - Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	Instituto de Salud de Andalucía (pendiente de constitución)	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.	Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M.P.

La estructura organizativa de la transparencia en la Consejería de Salud y Consumo viene prevista en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en relación con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

La novedad organizativa que se ha producido en la Consejería de Salud y Consumo durante 2024 es la aprobación del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería. Dos Centros Directivos de la Consejería cambian de denominación: la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo y la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria. Y por otra parte, otra novedad es que queda adscrita a la Viceconsejería la siguiente entidad instrumental: el Instituto de Salud de Andalucía.

En consecuencia, la estructura organizativa de la transparencia en la Consejería de Salud y Consumo implica a toda la organización de la misma, y en particular se residencia en:

- La Viceconsejería.
- La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.
- La Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud y Consumo.
- La Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud.
- Todos los órganos directivos centrales, las Delegaciones Territoriales y las entidades instrumentales adscritas a la Consejería.
- La Comisión de Transparencia de la Consejería.

3. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

3.1. La Viceconsejería de Salud y Consumo.

El Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, en su artículo 4.2.q) dispone que le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería la coordinación de todas las actuaciones en materia de transparencia pública, sin perjuicio de las competencias de las personas titulares de los órganos directivos en esta materia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de transparencia pública de Andalucía.

3.2. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, en su artículo 12.1 o) atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, del Servicio Andaluz de Salud, dentro de su ámbito de actuación: Coordinar todas las actuaciones en materia de transparencia pública en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de las competencias de las personas titulares de los órganos directivos en esta materia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de transparencia pública de Andalucía, y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería.

3.2. Unidades de Transparencia.

En la Consejería de Salud y Consumo existen dos Unidades de Transparencia, una en la Consejería y otra en el Servicio Andaluz de Salud, que en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, tienen las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

3.2.1. Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud y Consumo:

Dicha Unidad tiene como Responsable a D. Enrique Fito Rodríguez, Consejero Técnico de la Viceconsejería de Salud y Consumo.

La Unidad tiene adscritos los siguientes organismos:

- a) Centros directivos de la Consejería.
- b) Delegaciones Territoriales.
- c) Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM M.P)
- d) Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS M.P)
- e) Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP M.P)

3.2.2. Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud:

Reside en la Unidad de Coordinación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y su responsable es Dña. Mari Luz Fernández Sacristán. La Unidad realiza sus funciones respecto a los Centros directivos del SAS, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 0055/24 de 24 de octubre, de la Dirección Gerencia del SAS, para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información, donde se establece que la Dirección Gerencia del SAS, es el órgano competente para dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso a información pública, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización, sin perjuicio de las competencias que se atribuyan a cada Unidad Tramitadora y sus responsables.

3.3. Órganos directivos, Delegaciones Territoriales y entidades instrumentales adscritas a la Consejería:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, las siguientes funciones:

a) En materia de publicidad activa: elaborar y/o publicar los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

A estos efectos, se incluye en el Anexo de este plan, el catálogo de las obligaciones de publicidad activa en el ámbito de la Consejería, comprensivo de la relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsable de la veracidad, actualización, puesta a disposición y publicación de la información.

b) En materia de derecho de acceso: dictar y, en su caso, notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización. En materia de derecho de acceso, y en el supuesto de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, el órgano competente para resolver será la persona titular de la Viceconsejería.

A estos efectos, en los casos en que un centro directivo o entidad instrumental reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia presentada al margen de la herramienta informática PID@, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia de la Consejería o del SAS, en orden a la adecuada coordinación de la respuesta.

3.4. Órganos directivos del Servicio Andaluz de Salud

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, determina en su artículo 3.2 que: "En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades a que se refiere el apartado 1 corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad."

Por su parte, el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, en su artículo 12.1 o), atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud –en adelante SAS–, las competencias en materia de transparencia, en concreto "la coordinación de todas las actuaciones en materia de transparencia pública en el ámbito del SAS, sin perjuicio de las personas titulares de los órganos directivos en esta materia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de transparencia pública de Andalucía y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería, sin que dicho Decreto atribuya funciones en materia de transparencia a ningún otro centro directivo del Servicio Andaluz del SAS.

A la vista que el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, no ha otorgado funciones en materia de transparencia a los órganos directivos del SAS, en relación con el ejercicio de sus propias competencias, se ha de entender que sea la Dirección Gerencia del SAS, el órgano competente para dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso a información pública, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización, sin perjuicio de las competencias que se atribuyan a cada Unidad Tramitadora y sus responsables. En base a lo expuesto, y de acuerdo el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 12.1.o) del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, por parte de la Dirección Gerencia del SAS ha dictado la Instrucción antes reseñada nº 0055/24 de 24 de octubre, correspondiendo a dicha Dirección las funciones establecidas en la disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por la que se crea, entre otras, la Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud:

- a. En materia de publicidad activa, elaborar y/o publicar los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.
- b. A estos efectos, se incluye en el Anexo de este plan, el catálogo de las obligaciones de publicidad activa en el ámbito de la Consejería, comprensivo de la relación de contenidos informativos y

fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsables de la veracidad, actualización, puesta a disposición y publicación de la información.

- c. En materia de derecho de acceso, dictar y, en su caso, notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.
- d. A estos efectos, en los casos en que un centro directivo o entidad reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia presentada al margen de la herramienta informática PID@, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia del SAS, en orden a la adecuada coordinación de la respuesta.

3.5. **Comisión de Transparencia:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la LPTA, en cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

Sus funciones vienen establecidas en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y son las siguientes:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

La composición de la Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Consumo en la actualidad es la siguiente:

A) Presidencia: La Viceconsejera.

B) Vocalías:

- 1) El Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud y Consumo.
- 2) La Responsable de la Unidad de Transparencia del Servicio Andaluz de Salud.
- 3) Un/a representante de la Viceconsejería. Persona titular de la Coordinación General.
- 4) Un/a representante de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud. El Subdirector de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento/Consejera Técnica.
- 5) Un/a representante de la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo. La Jefa de servicio de Estrategias y Planes de Salud/La Jefa de Servicio de Calidad y Procesos.
- 6) Un/a representante de la Secretaría General Técnica. El Jefe del Servicio de Administración General y Documentación/Consejera Técnica.
- 7) Un/a representante de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. La Jefa del Servicio de Coordinación/El Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria.
- 8) Un/a representante de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria. La Jefa del Servicio de Ordenación Administrativa/La Jefatura del Servicio de Atención Sociosanitaria.
- 9) Un/a representante de la Dirección Gerencia del SAS. Consejera Técnica.
- 10) Un/a representante de la Delegación Territorial de Almería. El Secretario General/La Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
- 11) Un/a representante de la Delegación Territorial de Cádiz. Persona titular de la Secretaría General/La Jefa del Servicio de Consumo.
- 12) Un/a representante de la Delegación Territorial de Córdoba. El Secretario General/La Jefa del Servicio de Consumo.

- 13) Un/a representante de la Delegación Territorial de Granada. Persona titular de la Secretaría General/El Jefe de Servicio Planificación y Evaluación de Recursos.
- 14) Un/a representante de la Delegación Territorial de Huelva. El Secretario General/La Jefa del Servicio de Consumo.
- 15) Un/a representante de la Delegación Territorial de Jaén. Persona titular de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos/El Jefe de Servicio de Consumo.
- 16) Un/a representante de la Delegación Territorial de Málaga. La Secretaria General/Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Asistencia.
- 17) Un/a representante de la Delegación Provincial de Sevilla. La Secretaria General/El Jefe del Servicio de Consumo.
- 18) Un/a representante de transparencia de FAISEM. El Director de Recursos Humanos/ La Directora de Programas.
- 19) Un/a representante de transparencia de la Fundación Progreso y Salud. El Director de Gestión y Organización Interna/Suplente responsable transparencia.
- 20) Un/a representante de transparencia de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. La Directora de Gestión/ Suplente responsable transparencia.
- 21) Las personas responsables de los archivos centrales de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud.

C) Secretaría: El Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería.

D) El Letrado del Gabinete Jurídico Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo, en calidad de asesor jurídico de la Comisión.

4. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la LTPA, la acción de transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de la Junta de Andalucía, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad así como el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, se llevará a cabo a través de la publicidad activa y del acceso a la información pública.

4.1. PUBLICIDAD ACTIVA.

La Administración de la Junta de Andalucía publicará de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana. En este sentido, adoptará las medidas previstas en la normativa en vigor y las derivadas de este plan así como cualquier otra que resulte oportuna para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de esta Consejería y de sus entidades instrumentales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 LTPA, estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía e incluirá como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el Anexo de este plan.

4.2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Administración de la Junta de Andalucía garantizará el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la legislación de transparencia pública, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

A través de la Unidad de Transparencia de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud se dará curso a todas las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas y las trasladarán al órgano o entidad competente para su resolución en el plazo más breve posible (artículo 32 LTPA), llevando a cabo su seguimiento y prestando apoyo y asesoramiento al órgano competente en la tramitación y resolución de la solicitud.

5. EJES TRANSVERSALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras de 9 de marzo de 2023, por el que aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente plan operativo está dirigido a la consecución de los objetivos que se incluyen en el mismo, de acuerdo con los ejes transversales que han sido definidos en las citadas directrices, y que se articulan a través de las medidas detalladas a continuación:

5.1. OBJETIVOS Y MEDIDAS GENERALES.

Medida nº 1.- Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia
Descripción	La asistencia a acciones de formación especializadas directamente relacionadas con las materias de gobierno abierto, transparencia, protección de datos, reutilización de datos del sector público, etc. por el personal que presta servicios en la unidad de transparencia que mejorará sus competencias profesionales.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Acciones formativas en las que se ha participado Número de asistentes por Unidad
Indicadores de resultado	Al menos 1 acción al año Al menos 50% de la UT por acción formativa o 1 persona de la UT

Medida nº 2.- Formación del personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia
Descripción	El desarrollo o impartición de actuaciones formativas específicas para el adecuado uso de la plataforma pid@ y del gestor de contenidos gdc, permitirá mejorar la eficiencia en el desarrollo de las tareas que requieren el uso de estas herramientas.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Actuaciones formativas Número de personas formadas
Indicador de resultado	Al menos 2 al año

Medida nº 3.- Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia
Descripción	La divulgación de acciones formativas en materia de transparencia que fomenten la participación en las mismas por el personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Acciones formativas
Indicadores de resultado	Número de personas que participen en acciones formativas Al menos 1 acción formativa divulgada al año

Medida nº 4.- Desarrollar, distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia
Descripción	El desarrollo, la distribución o la impartición de píldoras formativas relativas a cuestiones concretas que afecten a la aplicación de criterios interpretativos, doctrina o jurisprudencia en relación con el derecho de acceso, o a tareas relacionadas con la publicación de determinados contenidos en la sección de transparencia del portal, respecto de las que se detecten por la Unidad de Transparencia necesidades de asesoramiento por parte de los órganos directivos y entidades adscritas a la Consejería.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Píldoras formativas
Indicadores de resultado	Al menos 2 al año

Medida nº 5.- Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos	
Eje transversal	Divulgación
Objetivo General	Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia

Descripción	Incrementar, de acuerdo con el marco que determina la presencia institucional de la Junta de Andalucía en Internet, la presencia de la transparencia pública en las redes sociales, mediante la divulgación de trámites participativos que afecten a expedientes normativos y que se cumplimentan a través del portal, facilitando el contacto bidireccional con la ciudadanía y fomentando su participación en asuntos que les afecten o puedan resultar de su interés.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Órgano o unidad colaboradora	Gabinetes de prensa
Plazo de ejecución	Anual
Indicador de ejecución	Número de publicaciones realizadas

Medida nº 6.- Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública	
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía
Descripción	La realización de un análisis de la información más demandada por derecho de acceso en el período 2023-2024, a efectos de valorar su publicación en la sección de transparencia del portal, bien ampliando información de secciones ya existentes, o mediante la creación de un apartado específico para estos contenidos.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Número de contenidos propuestos para su publicación
Indicadores de resultado	Desarrollo del análisis en 2025 Propuesta a la Secretaría de Transparencia de al menos 1 contenido en 2026

Medida nº 7.- Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda	
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Ampliar información en formato de datos abierto
Descripción	Elaborar un calendario de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento UE 2023/138, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos detallados por la Agencia Digital de Andalucía.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Entidad colaboradora	Agencia Digital de Andalucía
Plazo de ejecución	2025
Indicador de resultado	Elaboración del plan

Medida nº 8.- Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía	
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Ampliar información en formato de datos abiertos
Descripción	Publicación y mantenimiento de nuevos conjuntos de datos
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Entidad colaboradora	Agencia Digital de Andalucía
Plazo de ejecución	2026
Indicador de ejecución	Conjuntos de datos publicados
Indicador de resultado	Publicación de, al menos, los conjuntos de datos de alto valor

Medida nº 9.- Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería	
Eje transversal	Derecho de acceso
Objetivo General	Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información Pública
Descripción	Analizar en el marco temporal 2023-2024 las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que estimen total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra órganos o entidades de la Consejería a efectos de realizar propuestas de mejora en materia de derecho de acceso.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Número de análisis realizados Número de propuestas de mejora en materia de derecho de acceso
Indicadores de resultado	Análisis del período 24-25 en el ámbito de la Consejería Al menos, una propuesta de mejora por Consejería

Medida nº 10.- Coordinar actuaciones en el ámbito de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas	
Eje transversal	Coordinación
Objetivo General	Coordinación de órganos y entidades
Descripción	La realización de actuaciones que coordinen el desarrollo de las funciones atribuidas a los órganos y entidades en materia de transparencia a través de reuniones, grupos de trabajo, correos electrónicos, elaboración y distribución de indicaciones, protocolos, pautas o instrucciones en el ámbito de la Consejería y entidades adscritas.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia

Plazo de ejecución	2025 – 2026
Indicadores de ejecución	Número de indicaciones realizadas y/o documentos aprobados Número de actuaciones de coordinación realizadas
Indicador de resultados	Distribución de al menos 2 indicaciones y/o documentos aprobados Al menos 2 actuaciones de coordinación al año

5.2. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

5.2.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.

La Unidad de Transparencia de la Consejería llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de este plan operativo, comprensivo del análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en los apartados anteriores.

5.2.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así, una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de ejecución de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2025 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2026 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2025-2026 de vigencia del plan.

- d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas o actuaciones en materia de transparencia.
- e) Otros aspectos de interés.

La Comisión de Transparencia de la Consejería elevará la propuesta de memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia remitirá a la Secretaría de Transparencia una copia de la memoria de su Consejería a los efectos previstos en el artículo 6.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Asimismo, la Unidad de Transparencia publicará la memoria una vez aprobada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía "Planificación, evaluación y estadística", apartado "Planes y programas", dentro de la ficha del plan operativo, en el subapartado evaluación del plan. Una vez publicado y en un plazo máximo de tres días, solicitará a la Secretaría de Transparencia su publicación en la Sección de Transparencia "Conoce más sobre la Transparencia", apartado "Planificación y evaluación de la

transparencia”.

ANEXO

RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

TIPO DE INFORMACIÓN	FUENTE DE DATOS	ÓRGANO GESTOR	ACTUALIZACIÓN
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA			
Funciones	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Normativa	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Estructura organizativa	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Órganos	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Unidades	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Sede física, horarios de atención al público, teléfono y correo electrónico	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Entidades instrumentales adscritas	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación

Delegaciones de competencias vigentes	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Órganos colegiados	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Unidad de transparencia de la Consejería	Cuando exista modificación
EMPLEO PÚBLICO			
Plantilla sanitaria y retribuciones anuales	Web S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (Personal Sanitarios)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Oferta de Empleo Público (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Oferta de Empleo Público (entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Procesos de selección de personal (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Procesos de selección de personal entidades instrumentales	Gestor de contenidos del Portal Junta Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Cuando exista modificación

Procesos de selección de personal en puestos de libre designación (Excepto directivos de centros sanitarios)	Gestor de contenidos del Portal Junta Andalucía (DRUPAL)	Unidades de Transparencia de Consejería y de Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	----------------------------

Procesos de selección de personal en puestos de libre designación (Directivos de centros sanitarios)	WebSAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Personal Sanitario)	Web SAS	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Entidades instrumentales)	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Entidades Instrumentales	Trimestral
ALTOS CARGOS			
Gastos en Viajes	Inspección General de Servicios	La SGT es la competente para elaborar la información que pasará a la Unidad de Transparencia de la Consejería	Anual

PLANES Y PROGRAMAS ANUALES Y PLURIANUALES			
Planes y programas anuales y plurianuales	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Centros directivos, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
INFORMACION JURIDICA			
Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Normativa en tramitación	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT y Unidad de transparencia de la Consejería	Cuando exista modificación
Consultas públicas previas	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	Unidad de transparencia de la Consejería	Cuando exista modificación
Documentos sometidos a información pública	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, Centros directivos y entidades instrumentales.	Cuando exista modificación
Normativa vigente	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT	Cuando exista modificación
CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES			
Contratos públicos	Perfil del contratante	SGT, SAS y entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Contratos públicos (Prórrogas)	Perfil del contratante	Servicio Andaluz de Salud	Cuando exista modificación
Contratos menores	Perfil del contratante	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral

Convenios suscritos	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
Encomiendas de gestión	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT, SAS y entidades instrumentales	Trimestral
INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA			
Publicidad institucional	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (DRUPAL)	SGT y entidades instrumentales	Cuatrimestral

ⁱ Toda la información relativa a las Delegaciones Territoriales deberá ser suministrada por las mismas a la SGT que será la competente para su edición y publicación a través de DRUPAL.